

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS****Servicio de Participación Ciudadana****Bases específicas reguladoras de las ayudas destinadas a asociaciones vecinales para proyectos que favorezcan la dinamización y participación social en los barrios para el año 2022**

La Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de octubre de 2021, aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2022.

Dichas bases generales podrán consultarse a través de la página web municipal (vitoria-gasteiz.org/subvenciones) y en las oficinas de atención ciudadana. Las asociaciones interesadas en presentarse a esta convocatoria deberán acudir a ellas para presentar la solicitud.

1. Línea de subvención

Subvención de apoyo a proyectos de asociaciones vecinales y federaciones de estas asociaciones para fomentar la cultura participativa en los barrios y mejorar la calidad de vida de los vecinos y las vecinas.

2. Introducción

El Servicio de Participación Ciudadana tiene entre sus objetivos específicos apoyar y facilitar el trabajo de entidades y colectivos ciudadanos del municipio cuya finalidad sea sensibilizar a la ciudadanía sobre los valores de la participación en asuntos de interés público para la mejora de la sociedad.

3. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria pretende facilitar la labor de las asociaciones vecinales y federaciones de asociaciones vecinales del municipio de Vitoria-Gasteiz, dotándoles de recursos municipales (autorización de uso de locales municipales) y contribuyendo económicamente en los gastos de gestión y en los proyectos que desarrollen a lo largo del año.

El objetivo es dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas y favorecer la integración. En definitiva, contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas del barrio.

4. Entidades beneficiarias

Asociaciones vecinales y federaciones de asociaciones vecinales cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Quedan excluidas:

— aquellas asociaciones, federaciones y otro tipo de entidades que tengan como fin, la defensa de los derechos de sus asociados y asociadas o la gestión de servicios comunes de un grupo de propietarios y propietarias.

— las entidades que impidan la participación como miembros de derecho a cualquier ciudadano o ciudadana por motivos de sexo, étnicos, religiosos, políticos y/o sindicales.

– aquellas asociaciones vecinales que se hayan constituido en los pueblos de la zona rural del municipio que cuenten con junta administrativa del concejo y que ésta acoja a todos los y las vecinas que residan en dicho pueblo.

5. Recursos económicos

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria se imputarán a los créditos presupuestarios de la partida 18 22 9242 4 8954 del presupuesto municipal del Servicio de Participación Ciudadana para el año 2022, siendo la cuantía máxima estimada la de 180.000,00 euros.

Esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, se tramita como anticipada, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

6. Objeto de subvención

6.1. Programa de actividades.

6.1.1. Servicios de información y asesoramiento, comunicación y divulgación: publicaciones, boletines, revistas.

Dentro de estas actividades se podrán imputar gastos en concepto de información y difusión: carteles, folletos, traducciones, anuncios en medios de comunicación y similares. En la memoria justificativa se aportarán copias de los materiales elaborados, tal y como se recoge en el artículo 19.3.b de la ordenanza municipal de subvenciones. En todos los casos los materiales estarán disponibles tanto en euskera como en castellano y deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas sus publicaciones, fomentando un lenguaje y una imagen con valores de igualdad, diversidad (edad, sexo/género, cultural, y origen) y pluralidad de roles.

6.1.2. Actuaciones que promuevan la participación ciudadana.

Actuaciones que promuevan la participación de la ciudadanía, apoyo a otros colectivos del barrio y fomento de la participación en órganos y procesos participativos municipales.

6.1.3 Actividades sociales.

Eventos festivos, de ocio, culturales y deportivos que no cuenten con ayudas municipales específicas y cuyo objetivo sea mejorar la convivencia, fomentar la participación ciudadana y/o favorecer la relación, ayuda y colaboración e integración entre el vecindario.

Sólo se admitirán gastos relativos a comida, bebida o regalos, si estos están incluidos en alguna de las actividades subvencionadas, de forma excepcional y debidamente justificados.

6.2. Gestión y mantenimiento de equipos y locales.

Se consideran subvencionables los siguientes gastos de gestión y mantenimiento de equipos y locales:

- Compra de material fungible de oficina.
- Gastos de línea telefónica y conexión ADSL. Se admitirán facturas correspondientes a la compra o mantenimiento de dominios web.
- Compra de material de protección y prevención necesario para el desarrollo de las actividades organizadas por la asociación (en caso de pandemia sanitaria u otra situación sobrevenida).
- Gastos de limpieza de los locales, incluidos los productos.
- Material o servicios de mantenimiento de equipos.

– Pólizas de seguros correspondientes a los locales y el seguro de responsabilidad civil de la asociación o federación. En el caso de que se realicen actividades que necesiten un seguro de responsabilidad civil específico, organización de fiestas por ejemplo, el coste se imputará al apartado de actividades.

- Gastos de correspondencia.
- Renting de equipos informáticos.

6.3. Exenciones.

No será objeto de subvención la adquisición de material no fungible tal como: ordenadores, impresoras, pequeños electrodomésticos, aparatos audiovisuales, muebles de oficina etc.

No serán objeto de subvención materiales o productos empleados en los cursos y talleres, excepto en casos debidamente fundamentados y con el visto bueno previo del Servicio de Participación Ciudadana (ejemplo: actividades con colectivos vulnerables, etc.).

7. Autorización del uso de locales municipales como sede social

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de los locales que se reflejan en el Anexo 0.

Estos locales en la actualidad están siendo ocupados por las asociaciones vecinales del barrio mediante autorización o cesión de uso. A través de esta convocatoria pública de subvención dineraria y siempre que se cumplan los requisitos recogidos en estas bases, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, reconoce que estas asociaciones necesitan un espacio de forma continuada para el desarrollo de su actividad. Por ello pone a su disposición estos locales para sus programas y actividades de interés general para el barrio. El título jurídico bajo el cual se legitima esta disposición será el de autorización o cesión de uso y por el plazo indicado en las condiciones.

El uso tendrá carácter gratuito, sin que proceda la prestación de garantía alguna ya que este tipo de entidades no obtienen rendimiento ni utilidad económica por el mismo. Estos locales serán de uso exclusivo o compartido con otras asociaciones vecinales, dependiendo del grado de necesidad de uso, o de otras variables relacionadas con la actividad de la asociación, que, en todo caso, deberán ser demostradas en la documentación presentada en proyecto asociativo.

La autorización o cesión del uso de estos locales se regulará en todo caso por lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En este sentido se indica lo siguiente:

7.1. Criterios que regirán la autorización de uso de locales como sede social y la adjudicación de taquillas.

Los criterios por los que se valorarán las solicitudes de uso de locales como sedes serán los que se describen en estas bases para la concesión de la subvención y se baremarán según lo indicado. Para optar al local se exigirá cumplir con un mínimo de 30 puntos. Los locales se asignarán por ubicación geográfica ateniéndose a la proximidad de la zona o barrio de actividad.

7.2. Duración de la autorización o cesión del uso.

La autorización de uso del local se extenderá hasta el 31 de julio de 2023, sin perjuicio de los casos de revocación regulados en el artículo 92.4 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

7.3. Condiciones del uso de estos locales.

a. El mantenimiento del local así como sus mejoras o modificaciones corresponden al Ayuntamiento. Si existe necesidad de las mismas se deberá remitir solicitud motivándola e indicando el importe previsto. El Ayuntamiento, a propuesta del Servicio de Participación Ciudadana, estudiará su viabilidad respondiendo en plazo y de forma escrita sobre la posibilidad de ser ejecutadas, así como de las repercusiones económicas de la iniciativa. En todo caso, no se autoriza la realización de obra alguna en el inmueble o en cualquiera de sus dependencias sin permiso expreso y escrito del ayuntamiento.

b. La autorización del uso o cesión está exenta de tributos (IBI, basuras) y los consumos de energía (eléctrica y/o gas) y agua corren a cargo del ayuntamiento.

c. Las asociaciones conocen y aceptan la facultad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

d. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva la facultad de inspeccionar el citado local objeto de uso para garantizar la utilización del mismo de acuerdo con los términos de la autorización.

e. El uso tendrá carácter gratuito, sin que proceda la prestación de garantía alguna.

f. La autorización/cesión se extinguirá por la no utilización del local para los fines específicos de la asociación o su abandono por un plazo superior a tres meses, así como por las causas recogidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

g. Las demás condiciones y desarrollo de las anteriores que puedan establecerse mediante los convenios que se formalicen.

7.4. Obligaciones de las asociaciones.

Las asociaciones vecinales adjudicatarias del uso de locales se comprometen a:

a. Compartir el uso del local cuando haya más de una asociación vecinal en el barrio. Las asociaciones se comprometerán a coordinarse en la utilización del espacio. En caso de conflicto en el uso compartido del local y manifestado por escrito por cualquiera de las asociaciones, el Ayuntamiento -tras las audiencias pertinentes- resolverá cuál será la distribución de espacios y/o tiempos para cada asociación. La autorización de uso es de carácter individual en aquellos casos en los que sólo existe una asociación vecinal en el barrio.

b. Las asociaciones se comprometen a la obtención de cuantas licencias y permisos pueda requerir el uso del local o la actividad que vayan a realizar. Las tasas que se pudiesen generar irán a cargo de las asociaciones.

c. Las asociaciones deberán admitir el uso y utilización del local por parte de los colectivos que, al igual que las propias asociaciones, favorezcan la promoción y convivencia social de la zona o barrio, cumpliendo en todo caso con las estipulaciones de la presente autorización y sin coste alguno.

d. Las asociaciones asumirán la responsabilidad derivada de la ocupación, respondiendo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros por el desarrollo de su actividad. El Ayuntamiento se limita a la autorización o cesión del local por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales o personales que por acción u omisión puedan producirse en el local, debiendo la asociación contratar al efecto un seguro de responsabilidad civil y mantenerlo durante el tiempo que dure la autorización o cesión de uso del bien. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrá la condición de asegurado adicional, sin perder por ello la condición de tercero.

e. Asimismo, la asociación contratará un seguro de incendios o multi-riesgo, debiendo cubrir como mínimo el valor de reposición y/o reparación a nuevo, valor que les será facilitado por el ayuntamiento.

f. La asociación remitirá copia de los seguros contratados y de sus sucesivas actualizaciones al ayuntamiento.

7.5. Serán motivos de pérdida de la autorización de uso del local.

a. La no utilización de los locales para los fines específicos de las asociaciones.

b. La disolución de la asociación.

c. El incumplimiento por parte de las asociaciones de las condiciones de uso y normas de utilización y convivencia.

d. La no utilización de forma habitual y continuada del local. Por este motivo, y, principalmente, en el caso de las autorizaciones de uso con destino a domicilio social, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Servicio de Participación Ciudadana, podrá realizar las comprobaciones oportunas teniendo en cuenta el horario de apertura del local que figura en la documentación presentada. En el caso de observarse en varias ocasiones que el local autorizado no se encuentra abierto al público en el horario informado, sin que se haya comunicado esta incidencia al Servicio de Participación Ciudadana, se podría revocar la autorización de uso lo cual se comunicará por las vías reglamentarias.

e. La pérdida de los motivos que justifiquen la necesidad del local solicitado en base al seguimiento y evaluación del proyecto que el Servicio de Participación Ciudadana haya pactado con la asociación.

f. Haber recibido sanción administrativa o penal por incurrir en agresiones o discriminaciones machistas, por diversidad funcional, lugar de origen o de cualquier otro aspecto que atente contra los derechos humanos.

g. El incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas de Terrorismo, especialmente en lo referente al artículo 4 b).

h. La renuncia voluntaria.

i. En los casos de revocación unilateral por interés público regulados en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

j. Las causas recogidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en lo que pudiesen afectar a la presente convocatoria.

7.6 Autorización de espacios en centros cívicos.

Aquellas asociaciones vecinales, que no dispongan de local municipal como sede social o que dicho local no pueda alojar las actividades propuestas en el proyecto subvencionado, podrán utilizar los espacios que hubiera disponibles en los centros cívicos de su zona de influencia.

La tasa por el uso de espacios disponibles en los centros cívicos será gratuita de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza fiscal 7.11.5. La gratuidad no incluye los servicios de asistencia técnica que se requieran para el desarrollo de la actividad, que en caso de necesitarse deberán ser contratados con las empresas externas prestatarias de dichos servicios y costeados por la entidad solicitante.

Tanto la utilización de los espacios en los centros cívicos como la gratuidad de la tasa por su uso están condicionadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberán ser actividades que estén concretadas en el proyecto presentado en esta convocatoria y que sean objeto de subvención. La determinación de las actividades no subvencionadas se recogerá en la resolución de concesión de subvención.

- En el proyecto se deberá concretar para qué actividades se solicita utilizar las instalaciones de los centros cívicos, señalando fechas y horarios propuestos. Deberán ser actividades o acciones concretas, no generalidades. (Ejemplo de actividades válidas: semana del euskara, ciclo de charlas sobre un tema concreto, fiesta de verano... Ejemplo de actividades no válidas: actividades para fomentar el euskara, ciclo de charlas, actividades de dinamización, actividades de fomento de la participación...).

- El Ayuntamiento no garantiza la disponibilidad de los espacios en las fechas y horarios solicitados. Por ello, las asociaciones deberán cursar la petición oficial y se resolverá y acordará con la asociación de vecinos y vecinas en cada centro en función de las fechas y espacios que hubiera disponibles.

- El Ayuntamiento, a propuesta del Servicio de Participación Ciudadana, estudiará y resolverá si las actividades propuestas responden a los criterios establecidos.

- La asociación vecinal deberá ser la entidad organizadora, no siendo posible la gratuidad cuando actúe en nombre de terceros aunque participe en el proyecto, acción o actividad para los que se solicita la autorización del espacio y/o instalación.

- En el caso de proyectos compartidos con la programación del centro cívico, no será necesario que la asociación vecinal haga la solicitud.

- A las peticiones que no coincidieran con lo solicitado se les aplicarán las tasas correspondientes.

El justificante del abono de la tasa será un documento acreditativo para justificar el gasto dentro de la subvención, siempre que la actividad planteada cumpla con los criterios de la convocatoria.

8. Presentación de solicitudes, plazo, lugar y documentación

8.1. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTHA y hasta el día 28 de febrero de 2022 incluido. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de las subvenciones.

8.2. Lugar de presentación de solicitudes y documentación:

Podrán presentarse en las Oficinas de Atención Ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3. Documentación a presentar:

Según lo recogido en las bases generales de subvenciones municipales (vitoria-gasteiz.org/subvenciones), la documentación a presentar en el momento de la solicitud será la siguiente:

a) Solicitud.

b) Anexo 1: canales de comunicación, información y participación con el vecindario.

c) Anexo 2: colaboraciones con asociaciones y agentes sociales.

d) Anexo 3: declaración jurada personas asociadas y miembros de la junta directiva, ambas segregadas por sexo/género. Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI.

e) Anexo 4: Proyecto: guión para la elaboración del mismo.

f) Certificado actualizado expedido por la entidad bancaria, en el que conste número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de estar ostentada por la asociación.

g) Si no estuviesen en poder del Servicio de Participación Ciudadana, se adjuntará también fotocopia de los estatutos, documentación actualizada que acredita la composición de la junta directiva, fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y constancia de inscripción como asociación en el registro correspondiente.

h) Cuando la solicitud de subvención no esté debidamente formalizada, falte algún dato o no se aporte alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la persona o entidad solicitante para subsanar la deficiencia, indicándole que en caso de no hacerlo en el plazo que le sea establecido, se archivará su solicitud.

9. Compatibilidad con otras subvenciones

No serán subvencionables aquellas actividades que estén incluidas o subvencionadas en la programación de departamentos municipales a no ser que sean complementarias de éstas.

10. Procedimiento para la concesión de la subvención

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 11.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámites las solicitudes, se emitirá un informe técnico de valoración y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases específicas.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por personal técnico del Servicio de Participación Ciudadana.

Así mismo, el órgano instructor será la Técnica de Administración General del Servicio quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

11. Criterios para la determinación de la cuantía de la subvención

La cuantía individual de la subvención será determinada por la aplicación del sistema de reparto previsto en este apartado, sin que pueda rebasar en ningún caso el 100 por cien del gasto real soportado por cada asociación o federación.

En la baremación se establece un máximo de 100 puntos. La puntuación máxima se distribuye de la siguiente manera:

En relación a la entidad.

a. Número de socios y socias, debidamente acreditado:

- De 1 a 50 asociados o asociadas: 1 punto.
- De 51 a 200 asociados o asociadas: 3 puntos.
- Más de 200 asociados o asociadas: 5 puntos.

b. En el caso de federaciones de asociaciones de vecinos y vecinas:

- De 2 a 15 asociaciones del municipio federadas: 1 punto.
- Más de 15 asociaciones del municipio federadas: 5 puntos.

El número de socios y socias, bien de una asociación o de una federación, se justificará mediante declaración jurada firmada por el secretario o secretaria de la asociación con el visto bueno del presidente o presidenta. El ayuntamiento podrá solicitar a las asociaciones la relación de nombre, apellidos y DNI de las personas asociadas. Si así lo hiciere, el ayuntamiento, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporará los datos proporcionados al fichero de subvenciones creado para tal fin y usará los mismos única y exclusivamente para verificar este cumplimiento.

c. Atención a los vecinos y vecinas del barrio. Canales de comunicación y de información.

Horarios de atención al público, buzón, carteles, publicaciones, teléfono de contacto, correo electrónico, web, etcétera. Hasta un máximo de 20 puntos.

- Canales presenciales, atención en oficina.
- Canales online (email, web, redes sociales, etc).

d. Participación en: auzogunes y elkargune de participación vecinal y colaboración con programas, planes y procesos participativos llevados a cabo por el ayuntamiento.

Se deberán concretar los programas, planes o procesos participativos en los que se da esta colaboración, así como las sesiones de los elkargunes y auzogunes en los que ha participado, y las fechas en las que se han llevado a cabo para facilitar la comprobación. Hasta un máximo de 10 puntos.

e. Colaboración con otras asociaciones y/o agentes sociales del barrio y entidades en programas o actividades.

Se deberá concretar los programas o actividades en los que se da y el tipo de colaboración, así como el contacto de la asociación o colectivo con el que se colabora para facilitar la comprobación. Hasta un máximo de 10 puntos.

— Total apartado: 45 puntos.

En relación al proyecto y actividades a desarrollar. (Anexo 4).

a. Fundamentación. Diagnóstico. Conocimiento de la realidad del barrio: descripción del barrio, necesidades, población, puntos fuertes. Argumentación de razones por las cuales se marcan los objetivos que se quieren conseguir. Hasta un máximo de 5 puntos.

b. Los objetivos generales planteados en el proyecto en relación a la realidad del barrio manifestada en el punto anterior. Hasta un máximo de 10 puntos.

c. Programa de actividades: Número, variedad, diversidad de personas destinatarias, distribución equitativa a lo largo del año, líneas transversales que trabajan y coherencia entre objetivos y actividades. Hasta un máximo de 15 puntos.

d. Evaluación. Sistemas de evaluación utilizados. Criterios e indicadores utilizados en el propio proyecto: sondeos, encuestas a vecinos y vecinas y documentos que reflejen los cambios acontecidos en el barrio. Inclusión de resultados esperados. Hasta un máximo de 5 puntos.

e. Acciones concretas para fomentar la participación vecinal en el barrio: asambleas de barrio, campañas, consultas, jornadas,...Hasta un máximo de 10 puntos.

— Total apartado: 45 puntos.

En relación al grado de implantación de la asociación en el barrio.

a. Grado de implantación de las asociaciones. Teniendo en cuenta que en algunos barrios de la ciudad existen más de una asociación de vecinos y vecinas, se establece un total de 10 puntos a dividir entre las que declaren representar a un barrio concreto de la ciudad. Así en los casos de barrios en los que solo se presente un proyecto, obtendrán los 10 puntos. A partir de ahí se dividirá este concepto entre las solicitudes presentadas para el mismo barrio. Hasta un máximo de 10 puntos.

b. Grado de implantación de las federaciones. Se reserva un total de 10 puntos a este concepto, lo que se repartirá entre el número de solicitudes presentadas por federaciones de asociaciones de vecinos y vecinas. Hasta un máximo de 10 puntos.

— Total apartado: 10 puntos.

Cantidad mínima y máxima.

Solo se contemplarán a efectos de cálculo, aquellas solicitudes de asociaciones cuyos proyectos globales obtengan una puntuación superior a 30 puntos.

Se establece una subvención mínima de 1.500,00 euros para las asociaciones que superen los 30 puntos y una subvención máxima de 15.000,00 euros en función de la puntuación obtenida.

Fórmula para calcular la cuantía de la subvención.

A todas las asociaciones y federaciones vecinales que hayan superado la puntuación mínima exigida se les asignará la cantidad inicial de 1.500,00 euros. Al presupuesto total de la subvención se le restará dicha cantidad.

La cantidad restante del presupuesto de la subvención, dividido entre el número total de puntos conseguidos por todas las asociaciones y federaciones vecinales, excluidos los 30 puntos exigidos a cada asociación o federación para poder acceder a las ayudas, nos dará el valor correspondiente a un punto.

Este valor se multiplicará por los puntos conseguidos por cada entidad (excluidos los 30 puntos requeridos), obteniendo así la cuantía a percibir por cada entidad. En los casos en que la cantidad resultante asignada supere a la solicitada, se detraerá el importe sobrante, creando así, un fondo que se repartirá de nuevo. Este fondo se repartirá tantas veces sea necesario siguiendo el mismo criterio de reparto mencionado anteriormente, y excluyendo del reparto a aquellas asociaciones y federaciones vecinales que hubieran alcanzado ya la cantidad por ellas solicitada.

12. Abono de la subvención

El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso, mediante pago anticipado, en función de las puntuaciones obtenidas y de la disponibilidad presupuestaria existente, una vez dictada y notificada de la forma que establecen las bases generales, la resolución de la convocatoria, sin necesidad de que aporten garantía alguna.

En todos los casos solo se concederá una autorización de uso de local municipal y un solo importe económico por asociación para el desarrollo de las actividades presentadas en el programa.

El abono de la subvención no se realizará si la persona o entidad beneficiaria:

- Si tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento.
- Si no ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.
- Si no estuviese al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

13. Justificante de la subvención

Plazo de justificación.

- Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán que presentar, antes del 31 de enero de 2023, la cuenta justificativa de gasto realizado.
- Cantidad a justificar.

Se deberá justificar el 100 por cien del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento.

– Sistema de justificación.

Según lo dispuesto en las bases generales de subvenciones municipales salvo el anexo relativo a los costes indirectos.

La documentación justificativa deberá contener la memoria descriptiva del proyecto realizado y la memoria económica. Sólo se aceptarán facturas que recojan todos los datos legalmente exigidos (número de factura; la fecha de su expedición; nombre y apellidos, razón o denominación social completa, número de identificación fiscal atribuido por la administración tributaria; domicilio descripción de las operaciones, IVA u otros tipos impositivos). La falta de justificación o justificación insuficiente de la subvención concedida conllevará, consecuentemente, el reintegro de la cantidad abonada sin justificar.

14. Situación sanitaria

Dada la situación excepcional que estamos viviendo derivada de la crisis sanitaria, social y económica tras la declaración de la pandemia COVID-19 y las consecuencias que de ello podrían derivarse para el desarrollo de las actividades presentadas en los proyectos de esta convocatoria, las asociaciones a las que ésta destinada la misma, son conscientes de que algunas de las actividades podrían no poder realizarse y que otras tendrán que adaptarse a las cambiantes circunstancias debiendo cumplir, en todo caso, las normas y medidas acordadas por las autoridades sanitarias.

Vitoria-Gasteiz, 23 de diciembre de 2021

*Jefa del Servicio Administrativo del Departamento de Participación Ciudadana,
Transparencia y Centros Cívicos*
MARILÓ MOVILLA RIVAS



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

0 ERANSKINA / ANEXO 0

UDAL LOKALAK LOCALES MUNICIPALES
Heraclio Fournier 30 <i>Heraclio Fournier 30</i>
Arana Gizarte Etxea- Aragoi 7 <i>Centro Cívico Arana - Aragón 7</i>
Aiztogile 61 <i>Cuchillería 61</i>
Iparralde Gizarte Etxea 2 - Behenafarroa z/g <i>Centro Cívico Iparralde 2 - Behenafarroa s/n</i>
Jacinto Benavente 17 behea <i>Jacinto Benavente 17 bajo</i>
Simone de Beauvoir elkarteen etxea- San Ignacio Loiola 8 - 3. pisua <i>Casa Asociaciones Simone de Beauvoir - San Ignacio de Loyola 8 - 3º</i>
F. Xabier Landaburu z/g <i>Francisco Javier Landaburu s/n</i>
Eskolak 9 behea <i>Las Escuelas 9 bajo</i>
Ariznabarra 27 <i>Ariznabarra 27</i>
Lima 2 behea <i>Lima 2 bajo</i>
Cola y Goiti 5-7 behea <i>Cola y Goiti 5-7 bajo</i>
Oto Hiribidea 22 <i>Avenida de los Huetos 22</i>
Estrasburgo Ibilbidea 17 behea <i>Paseo de Estrasburgo 17 bajo</i>
Vera Fajardo margolaria 9 / Pintor Vera Fajardo 9
Gazalbide Merkataritza Zentroa 41-49 - Jeanne Jugan plaza <i>Centro Comercial Gazalbide 41-49 - Plaza Juana Jugan</i>
Uribegueta 6 <i>Uribegueta 6</i>
Zabalgana Hiribidea 46, behea <i>Avenida Zabalgana 46 bajo</i>
Amaia zentro soziokulturala - Benito Pérez Galdós plaza z/g <i>Centro Sociocultural Amaia - Plaza Benito Pérez Galdós s/n</i>



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

1. eranskina: Auzokoein, komunikatzeko eta parte hartzeko bideak
Anexo 1. Canales de comunicación, información y participación con el vecindario

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Elkeen Saila
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

Tfnoa - Tfn. 010 / 945 16 16 87
participacion-partehartzea@vitoria-gasteiz.org

ELKARTEAREN IZENA – NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	AUZOA - BARRIO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

- Jendeari arreta emateko ordutegia. Zehaztu -
Horario de atención al público. Detallar
- Harremanetarako telefonoa – Teléfono de contacto
- Iradokizunen postontzia – Buzón de sugerencias
- E-maila – Email
- Web orria – Página web
- Aldizkariak (azken alea aurkeztearen beharra), buletin digitalak –
Publicaciones (presentar último ejemplar), boletín digital

PARTE HARTZEA - PARTICIPACIÓN

Parte-hartze organoak eta datak (auzogune, elkargune edo partaidetzarako beste guneak) - Órganos de participación y fechas (auzogune, elkargune u otros espacios)

- Partaidetza-prozesuak eta datak – procesos participativos y fechas
- Batzorde bilerak, noizean behin – Reuniones Junta periódicas
- Auzoan egindako azken batzarraren data. Berlaratuen kopurua
Fecha última asamblea de barrio y número de asistentes
- Lan taldeak, elkartean – Grupos de trabajo en la asociación

UDALAK 2022. urtean bideratutako programa, plan eta parte-hartzerako prozesuekin elkarlana
Colaboración con programas y procesos participativos del AYUNTAMIENTO desarrollados en el 2022

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA

Gasteizen, -(e)ko (a)ren (e)an Vitoria-Gasteiz, a de de

Erakundearen izenpea eta zigilua – Firma y sello de la entidad



www.vitoria-gasteiz.org

2. Eranskina: Elkarteekiko eta gizarte-eragileekiko lankidetzak
Anexo 2: Colaboraciones con asociaciones y agentes sociales

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Saila
 Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos *Tñoa - Tf. 010 / 945 16 16 87*
 participacion-partehartzea@vitoria-gasteiz.org

BESTE ERAKUNDE BATZUEKIN ELKARLANA – COLABORACIONES CON OTRAS ASOCIACIONES Y AGENTES SOCIALES
 2022. urtean AUZOAN dauden beste erakunde batzuekin – Colaboraciones con otras asociaciones y/o agentes sociales del BARRIO en el 2022

Programaren izena – Nombre del programa	Elkartea - Entidad	Datak - Fechas	Programaren helburuak – Objetivos del programa

2022. urtean HIRIAN dauden beste erakunde batzuekin – Colaboraciones con otras asociaciones y/o agentes sociales del CIUDAD en el 2022

Programaren izena – Nombre del programa	Elkartea - Entidad	Datak - Fechas	Programaren helburuak – Objetivos del programa

OHARRA: eranskin honetan, elkartearen lokala beste gizarte-kolektibo batzuei lagatzea dakarten lankidetzak ere adieraziko dira.
 NOTA: En este anexo se señalarán, también, las colaboraciones que supongan la cesión del local de la asociación a otros colectivos sociales.

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA

Gasteizen, -(e)ko (a)ren (e)an Vitoria-Gasteiz, a de de

Erakundearen izenpea eta zigilua – Firma y sello de la entidad



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

3. eranskina: Elkartekideen zinpeko aitortpena

Anexo 3: Declaración jurada de personas asociadas

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

Tfnua - Tf: 010 / 945 16 16 87
participacion-partehartzea@vitoria-gasteiz.org

ELKARTEAREN IZENA - NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN

AITORTPEN-EGILEAREN DATUAK – DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

1. abizena Apellido 1		2. abizena Apellido 2		NAN/AIZ DNI/NIE	
Izena Nombre					

ADMINISTRAZIOAREN AURREKO ORDEZKARIA – PERSONA REPRESENTANTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN

1. abizena Apellido 1		2. abizena Apellido 2		NAN/AIZ DNI/NIE	
Izena Nombre					

JAKINARAZPENETARAKO DATUAK - DATOS PARA ENVÍO DE NOTIFICACIONES

Aitortpen-egilearen Persona declarante					
Ordezkarria Persona representante					
Kalea Calle				Zenbakia Número	Eskailera Escalera
Solairua Piso	Atea Puerta	Posta-kodea Cód. Postal	Herria Población		
Udalerria Municipio	Lurraldea Provincia				
1. Telefonoa Teléfono 1	1 Posta elektronikoa Correo Electrónico 1				
2. Telefonoa Teléfono 2	2 Posta elektronikoa Correo Electrónico 2				

ZINPEAN AITORTZEN DUT – DECLARO BAJO JURAMENTO

IFZ duen Como representante legal de la Asociación

Elkartearen legezko ordezkaria naizen aldetik, Bazkideen Erregistroa, NIF, declaro que el número de personas asociadas que figuran en el Libro Registro de Socios y Socias es de Liburuan agertzen diren elkartekideen kopurua dela.

Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombre	Ez binarioak No binarios	Guztira Total

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, -(e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de

Izenpea – Firma

(*)

Eskabidea sinatu aurretik, irakur ezazu datuen babesari buruzko informazioa dagoen hurrengo orrialdean.

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

3. eranskina: Elkartekideen zinpeko aitortpena

Anexo 3: Declaración jurada de personas asociadas

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

Tfnua - Tf: 010 / 945 16 16 87
participacion-partehartzea@vitoria-gasteiz.org

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK- CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 687 – participacion-partehartzea@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Auzoetan dinamizazioa eta partaidetza soziala sustatzen laguntzen duten proiektuak garatzeko auzo elkartei zuzenduriko laguntzen kudeaketarako. <i>Gestionar las ayudas destinadas a asociaciones vecinales para proyectos que favorezcan la dinamización y participación social en los barrios.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei. <i>Los datos personales no serán cedidos a terceros.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, arribategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>

Irakurri eta ulertu dut datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa
He leído y comprendo la información sobre el tratamiento de datos personales.



4. eranskina: Proiektua egiteko gidoia. Anexo
4: Guión para la elaboración del proyecto.

Tfnoa - Tf: 010 / 945 16 16 87
participacion-partehartzea@vitoria-gasteiz.org

Jarduera-proiektuak eduki hauek garatu beharko ditu
El proyecto de actividades deberá desarrollar los siguientes contenidos

1. -Proiektuaren oinarriak: auzoaren errealitatea ezagutzea (auzoaren deskribapena, beharrak, biztanleria, indarguneak) eta proiektua garatzeko arrazoiak argudiatzea (zer egin nahi dugun, zergatik eta zertarako).
Fundamentación del proyecto: conocimiento de la realidad del barrio (descripción del barrio, necesidades, población, puntos fuertes) y argumentación de las razones por las cuales se desarrolla el proyecto (qué queremos hacer, por qué y para qué).

2.- 2022rako proiektuaren helburuak auzoari dagokionez.
Objetivos del proyecto para el año 2022 en relación al barrio.

3.- 2022ko jarduera-programa (taula bat bete jarduera bakoitzeko)
Programa de actividades 2022 (rellenar un cuadro por actividad)

1.- JARDUERAREN IZENA NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Adib.: auzoko jaiak <i>Ej.: Fiestas del barrio</i>
2.- JARDUERA MOTA TIPO DE ACTIVIDAD	Kultura, kirola, gizartea, herritarren parte-hartzearen sustapena. <i>Cultural, deportiva, social, promoción de la participación ciudadana.</i>
3.- JARDUERAREN HELBURU OROKORRAK OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD	Zer lortu nahi dugu? Jarduerearen helburua <i>¿Qué queremos conseguir? Fin de la actividad</i>
4.- NORENTZAT PERSONAS DESTINATARIAS	Adierazi kolektibo zehatzak: adingabeak, gazteak, emakumeak, adinekoak... Ez jarri kolektibo generikorik. <i>Señalar los colectivos concretos: menores, jóvenes, mujeres, mayores... No poner colectivos genéricos.</i>



4. eranskina: Proiektua egiteko gidoia. Anexo
4: Guión para la elaboración del proyecto.

5.- NOIZ TEMPORALIZACIÓN	Noiz egingo da? <i>Fecha o periodo en que se va a llevar a cabo.</i>
6.- NON LUGAR DE REALIZACIÓN	<i>Adib.: elkartearen aretoa, gizarte-etxea, parkea...</i> <i>Ej: sala de la asociación, centro cívico, parque...</i>
7.- LORTU NAHI DIREN ZEHARKAKO LERROAK LÍNEAS TRANSVERSALES QUE PERSIGUE	<i>Euskara, berdintasuna, kulturartekotasuna eta/edo gizarteratzea</i> <i>Euskara, igualdad, interculturalidad y/o inclusión social</i>
8.- BALIABIDE MATERIALAK ETA EKONOMIKOAK RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS	<i>Materialak, kontratatutako langileak edo boluntarioak, etab.</i> <i>Materiales, personal contratado o voluntario, etc.</i>
9.- AURREKONTUA PRESUPUESTO	<i>Jardueraren kostu zenbatetsia</i> <i>Coste estimado de la actividad</i>

4.- Elkarte edo federazioak programa eta jarduerak garatzeko dituen baliabideak.-

Recursos con los que cuenta la Entidad para realizar su proyecto

- **Baliabide ekonomikoak**-Económicos
- **Baliabide materialak**-Materiales
- **Giza baliabideak**-Humanos
- **Lokalak**-Locales

5.- Helburuaren eta jardueren jarraipena eta ebaluazioa.

Seguimiento y evaluación del proyecto

6.- Zer nolako jarduerak egiten diren normalean auzoan parte-hartzea sustatzeko: asanbladak, bilerak, kontsultak.-

Acciones concretas que se realizan habitualmente para fomentar la participación del barrio: asambleas, reuniones con asociaciones del barrio, campañas, consultas, etc..